



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional  
*El Pueblo, Presidente!*



Resolución Ministerial No.44- 2026



## RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 44-2026

### MINISTERIO DE SALUD

#### ADJUDICA PROCESO DE CONCURSO DE SELECCIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL No. CSCI-01-01-2026 "ANALISTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES" (2 CONSULTORES)

**MEYLING LIZETH BRENES CALDERÓN**, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere el *Acuerdo Presidencial No. 178-2025*, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, del veintinueve de octubre del año dos mil veinticinco, Ley No. 1075, "*Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa*", Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, que incorpora como norma consolidada: Arto. 12, numeral 5, de la Ley No. 290 "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo*", Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 206, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; y los **Artos. 53 y 54** de la Ley No.1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco; y el **Arto. 99**, del Decreto No. 07-2025 "*Reglamento a la Ley No. 1238 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 83 del doce de mayo del año dos mil veinticinco; Dicta la siguiente Resolución;

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que la Ley No. 290 "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo*", establece que cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes.

##### II

El presente procedimiento de contratación se regirá de conformidad a lo establecido en la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*", artículo 5, **Principios de la Contratación Administrativa**: numeral: 1. Eficiencia y Celeridad, 2. Publicidad, 3. Transparencia, 4. Igualdad, y Libre Concurrencia y demás principios atingentes a la contratación.

##### III

Que la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*", Artículo 29 **Modalidades de la Contratación Administrativa**: Las contrataciones del Estado se realizarán, según el valor del contrato o circunstancias especiales, mediante las siguientes modalidades: 5. Concurso para Consultores: Modalidad para seleccionar consultores individuales o firmas, sin importar el monto. La adjudicación se basará en calificaciones técnicas y profesionales, no en el precio.



SOMOS  
PUEBLO  
QUE VENCE!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD COMPLEJO NACIONAL DE SALUD "DRA. CONCEPCIÓN PALACIOS" Costado Izquierdo Colonia El Porro de Mayo, Managua  
Nicaragua. PBX (505) 2264-7630 - 2264-7730; web www.minsa.gob.ni





#### IV

Que mediante Resolución Ministerial No. 17-2026, de fecha veinte de enero del año dos mil veintiséis, se autoriza el inicio del Proceso de Concurso de Selección de Consultor Individual No. CSCI-01-01-2026 "Analista de Adquisiciones y Contrataciones" (2 Consultores), y se constituye el Comité de Evaluación quien emitió sus recomendaciones. El número PAC asignado a este proceso es: 125904. El monto presupuestado para esta Contratación es por el monto total para ambas consultoras de C\$ 999,984.00 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Córdobas Netos) con fuente de Financiamiento Rentas del Tesoro, según consta en Verificaciones Presupuestarias, emitidas por la División General Administrativa Financiera de fecha 16 de enero 2026.

#### V

Que el Comité de Evaluación, a través de Dictamen de Recomendación de Adjudicación, de fecha tres de febrero del año dos mil veintiséis, recomienda a esta Máxima Autoridad adjudicar la presente contratación a favor de las Consultores, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y haber obtenido el mayor puntaje de calificación, y están calificadas para la adjudicación del contrato.

*Por tanto, ésta Autoridad*

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se ratifican todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación, correspondiente al procedimiento a través de Proceso de Concurso de Selección de Consultor Individual No. CSCI-01-01-2026 "Analista de Adquisiciones y Contrataciones" (2 Consultores), contenidas en Informe de Dictamen de Recomendación de Adjudicación, de fecha tres de febrero del año dos mil veintiséis.

**SEGUNDO:** Se adjudica la presente contratación a favor de la Consultora **Zayda Regina González Estrada**.

El Monto total del contrato es de: **C\$499,992.00 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos Córdobas Netos)**,

El honorario mensual será de **C\$41,666.00 (Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis Córdobas Netos)**.

La Duración de la consultoría será por 12 meses de trabajo continuo, por el periodo comprendido del **1 de marzo del 2026 al 28 de febrero del 2027** y podrá ser renovada hasta por un máximo de tres (3) periodos presupuestarios.



**TERCERO:** Se adjudica la presente contratación a favor de la Consultora **Maria Fidelia Bonilla Vallecello**.

El Monto total del contrato es de: **C\$499,992.00 (Cuatrocientos Noventa Y Nueve Mil Novecientos Noventa Y Dos Córdobas Netos)**.

El honorario mensual será de **C\$41,666.00 (Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis Córdobas Netos)**.

**La Duración de la consultoría será por 12 meses de trabajo continuo**, por el periodo comprendido del **1 de marzo del 2026 al 28 de febrero del 2027** y podrá ser renovada hasta por un máximo de tres (3) periodos presupuestarios.

**CUARTO:** **Forma de Pago:** El pago por este servicio incluye todos los gastos relacionados a: honorarios, seguros, transporte, alimentación, prestaciones sociales e impuestos de ley que sean requeridos para el cumplimiento del objeto de los presentes términos de referencia. La forma de pago será mensual. Todos los pagos los hará el Ministerio de Salud en moneda nacional.

**QUINTO:** **Lugar de trabajo:** Será en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios" Oficina División de Adquisiciones.

**SEXTO:** **Contraparte Institucional:** Será el Director General de Adquisiciones, a quien rinde cuentas del trabajo realizado.

**SEPTIMO:** La firma del contrato se realizará en la Dirección de Asesoría Legal del Lic. Gioconda Estefanía Urbina Membreño, es la Delegada del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), por designación de la suscrita Ministro de Salud, mediante Acuerdo Ministerial No. 211-2025, emitida el 24 de marzo del año dos mil veinticinco, es el representante por el Ministerio de Salud, autorizado para la firma del contrato.

**OCTAVO:** Constituyase el Comité Multidisciplinario para la Administración, Seguimiento y Ejecución del Contrato a suscribirse con el consultor adjudicado, conformado por la División General de Adquisiciones, Dirección de Asesoría Legal y Dirección General Administrativa Financiera.

**NOVENO:** La presente Resolución Ministerial surte efecto a partir de la fecha, comuníquese la presente a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

**MINISTRA  
DE SALUD**  
**MEYLING LIZETH BRENES CALDERÓN**  
Ministra de Salud